



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA**  
**PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCVELICA**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°055- 2023-GM/MDA/T**

Ahuaycha, 16 de marzo del 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA**

**VISTO:**

El Informe N°136-2023/SGIDUR/MDA/APLL, de fecha 14 de marzo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, a través del cual solicita la designación de inspector de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE AHUAYCHA DEL DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"**, CUI N° 2519535, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política de Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Numea 6. Del artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde; "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MDA/A, de fecha 28 de febrero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, el Artículo del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece 186.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. 186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra, es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AHUAYCHA**  
**PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCVELICA**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual tiene por finalidad regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, en su artículo 38º ha establecido los supuestos en que procede el contrato por temporalidad, menciona;” Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de curso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase de la Carrera Administrativa”.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del artículo 1º, señala que, "La Entidad designara (...) al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente" Asimismo el numeral 8) establece que: 'El Ingeniero Inspector presentara mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el literal 17.1) del artículo 17º del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada del acto administrativo señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146-2021-GM/MDA/T, de fecha 03 de setiembre del 2021, a través del cual se aprueba Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE AHUAYCHA DEL DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA” con CUI N° 2519535; Por el monto de S/. 580,532.19 (QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 19/100 SOLES), Proyecto a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, el mismo que forma parte de la presente Resolución. Con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (3 meses).



“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE AHUAYCHA DEL DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”		
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO	509,718.12
02	GASTOS GENERALES	25,485.91
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>535,204.03</b>
03	LIQUIDACIÓN	5,000.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA**  
**PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCVELICA**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



04	EXPEDIENTE TÉCNICO	18,000.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>558,204.03</b>
05	GASTOS DE SUPERVISIÓN	22,328.16
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 64/100 SOLES)</b>	<b>S/ 580,532.19</b>

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO REGIONAL N° 092-2022-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 05 de agosto del 2022, el gobierno regional de Huancavelica aprueba la transferencia financiera para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE AHUAYCHA DEL DISTRITO DE AHUAYCHA-PROVINCIA DE TAYACAJA-DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" con código único de inversiones N° 2519535, por el monto de S/. 580.532.19 (Quinientos Ochenta Mil con Quinientos Treinta y Dos con 10/100 soles);

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 080-2022-GM/MDA/T, de fecha 07 de octubre del 2022, a través del cual se aprueba la desagregación de recursos del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE AHUAYCHA DEL DISTRITO DE AHUAYCHA-PROVINCIA DE TAYACAJA-DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" con código único de inversiones N° 2519535, por el monto de S/. 580,532.19 (QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 19/100 SOLES);



Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178-2022-GM/MDA/T, de fecha 21 de octubre del 2022, a través del cual se aprueba el presupuesto analítico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE AHUAYCHA DEL DISTRITO DE AHUAYCHA-PROVINCIA DE TAYACAJA-DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" con código único de inversiones N° 2519535, por el monto de S/. 580,532.19 (QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 19/100 SOLES);

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2022-GM/MDA/T, de fecha 17 de noviembre del 2022, a través del cual se aprueba AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE AHUAYCHA DEL DISTRITO DE AHUAYCHA-PROVINCIA DE TAYACAJA-DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", por el monto de S/. 35,879.00 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 00/100 soles), considerando que el presupuesto del expediente técnico fue por el monto de S/. 580,532.19 (QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 19/100 SOLES), haciendo un total de inversión de S/. 616,411.19 (Seiscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Once con 19/100 soles).

DESCRIPCION	MONTO
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	S/.580,532.19
AMPLIACION PRESUPUESTAL	S/. 35,879.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 616,411.19</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA**  
**PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCVELICA**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



Que, mediante el Informe N°136-2023/SGIDUR/MDA/APLL, de fecha 14 de marzo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, a través del cual solicita la designación de inspector de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE AHUAYCHA DEL DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, CUI N° 2519535, y;

Para tal efecto deber de cumplir con los procedimientos Técnicos y Legales, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva para ejecución y supervisión de obras públicas por Administración Directa;

Que, existiendo la necesidad de designar un inspector para la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE AHUAYCHA DEL DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, CUI N° 2519535, y en atención al Informe N°136-2023/SGIDUR/MDA/APLL, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2023-A-MDA/T, de fecha 28 de febrero del 2023, se delega facultades al Gerente Municipal Ing. Rómulo Torre Vargas, asignado a las atribuciones dispuestas en el Artículo 20° inciso 4, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 33 y 34 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Conforme lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 6, 20 numeral 17), y Art. 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA, a partir de la fecha al Sr. ING. ANGEL PARI LLANTOY, con DNI N°09766833, como Inspector para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE AHUAYCHA DEL DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, CUI N° 2519535; en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER, que las funciones del inspector designado en el artículo primero, se ejecutara estrictamente a la Ley N° 30225 –ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, según corresponda, quien deberá asumir bajo responsabilidad, las funciones que le correspondan y Resolución de Contraloría General de la Republica N° 195-88-CGR.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la notificación de la presente resolución a la parte interesada y las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por la Ley.

**ARTICULO CUARTO:** dejar sin efecto cualquier norma que se oponga a esta.

**REGISTRASES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

Ing. Rómulo Torre Vargas  
GERENTE MUNICIPAL